

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 068 – 2023.

De 10 de mayo de 2023.

Que APRUEBA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, correspondiente al proyecto denominado "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE"

La suscrita directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en

CONSIDERANDO:

Que la sociedad PUNTA BLUFF HOUSE INC., cuyo REPRESENTANTE LEGAL es la señora STEPHANIE WU, portadora del Pasaporte N.º 567576048, se propone realizar el proyecto denominado "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE".

Que en virtud de lo anterior, el día 10 de enero de 2023, el REPRESENTANTE LEGAL, la señora STEPHANIE WU, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el **Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I**, denominado "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE", ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Bluff-Isla Colón), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el **Registro de Consultores Idóneos** que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las **Resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un camino para acceso a dos fincas privadas colindantes. El camino contará con una longitud total de 219.61 metros y un ancho de rodadura de 8.00 metros aproximadamente para cubrir una superficie de 1,756.88 m², y se realizará de material selecto, donde será necesaria la remoción de unos quinientos metros cúbicos en cuanto a corte y relleno a lo largo del proyecto. Además, contempla un área para depósito de tosca de 80.00 m² (10 m x 8 m) y donde se depositarán cerca de doscientos metros cúbicos de material selecto (tipo tosca) de forma paulatina y a medida que se avanza en la necesidad de este material. También se contempla la instalación de alcantarillas en al menos dos secciones a lo largo del proyecto, que permitirán una adecuada escorrentía de aguas pluviales, principalmente.

La superficie total de construcción del proyecto (vereda y área de depósito de tosca), será de 1,836.88 m² y que ha sido evaluada dentro del presente EsIA y que se solicita aprobación como área de influencia directa del proyecto, el cual se realizará dentro de dos terrenos o fincas tituladas, propiedad del promotor.

El proyecto se desarrollará sobre las Fincas o Inmuebles con Código de Ubicación 1001: Folio Real N.º 5841 (F) y 5846 (F), propiedad de Punta Bluff House Inc.; y el área para el depósito de tosca o material selecto (temporal y transitorio para el proyecto). Se delimita según las siguientes coordenadas utilizando el sistema de proyección WGS-84/UTM zona 17 norte:

34

Área del camino dentro de la Finca con Folio Real N.º 5841 (F)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0363194.273	1039329.885
2	0363196.189	1039326.372
3	0363000.558	1039226.399
4	0362998.713	1039229.948

Área del camino dentro de la Finca con Folio Real N.º 5846 (F)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0363196.189	1039326.372
2	0363197.782	1039322.694
3	0363002.378	1039222.837
4	0363000.558	1039226.399

Área para depósito de tosca o material selecto dentro la finca con Folio Real N.º 5841 (F)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0363148	1039344
2	0363153	1039335
3	0363146	1039331
4	0363141	1039340

Que mediante PROVEÍDO-DRBT-002-1201-23, de 12 de enero de 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la foja 17 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se remitió la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibió una respuesta el 19 de enero de 2023, el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0083-2023, presentó tres polígonos denominados: "Folio 5841" (879.84 m²), "Folio 5846" (878.11 m²), "Área de depósito de tosca" (83 m²). Los mismos se ubican en parte dentro de la "Reserva Natural Municipal Playa Bluff", límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y se pueden ver en las páginas 18 a 19 del expediente administrativo.

Que mediante el informe técnico de inspección No. IF-002B-22 ITI 002-23, realizado el 13 de enero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 24 a 27 del expediente administrativo).

En atención al contenido del CONSIDERANDO, La suscrita directora de la regional de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, correspondiente al proyecto denominado "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE",, cuyo PROMOTOR es la sociedad anónima PUNTA BLUFF HOUSE INC., y /o STEPHANIE WU, portadora del Pasaporte N.º 567576048.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que:

A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.

D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.

E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

36

G. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 35-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.

H. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.

I. Cumplir con la normativa para la utilización y aprovechamiento de minerales no metálicos (material selecto, tosca o arcilla) necesarios para la construcción del proyecto.

J. Presentar plan de revegetación y compensación forestal, tomando como referencia una cantidad mínima de 10 árboles establecidos por cada árbol talado por el proyecto.

K. Presentar plan de rescate y reubicación de flora y fauna.

L. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental y las medidas ampliadas en el proceso de evaluación, cada mes en la etapa de construcción, y un informe, un año después de iniciada la etapa de operación. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá:

a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a EL PROMOTOR que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR a EL PROMOTOR del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental **empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años** para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, **EL PROMOTOR.**, podrá interponer el **Recurso de Reconsideración**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

37

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los diez (10) días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE - Bocas del Toro.

Genesis Montenegro
ING. GÉNESIS MONTENEGRO

Jefe de Sección -

PROYECTO: CATMING Evaluación de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

 MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 11 de hoy, 9 de junio de 2023

Notifíquese personalmente a Stephanie Wu

De la Resolución N° DRBT-068-2023

Notificado

Genesis Montenegro
Notificador

Se deja constancia que se recibe notificación
escrita por Stephanie Wu, ante notario
Gleny Castillo de Osigian con fecha del
08 de junio de 2023.

FORMATO PARA EL LETRERO

Que el letrero deberá colocarse dentro del área del Proyecto y **EL PROMOTOR** cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CALLE.

Tercer Plano: PROMOTOR: PUNTA BLUFF HOUSE, INC., y/o STEPHANIE WU

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 878.11 M²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 068-2023 DE 10 DE MAYO DE 2023.

Recibido por:



Nombre y apellidos

(en letra de molde).



Firma

11-810-425

Nº de Cédula de I.P.

9.06.23

Fecha:

Bocas del Toro, 17 de mayo de 2023

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro.

E. S. D.



Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, Stephanie Wu, mujer, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 567576048, con domicilio en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de PUNTA BLUFF HOUSE INC., sociedad Promotora del Proyecto denominado **“CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE”**, a desarrollase sobre las Fincas o Inmuebles con Código de Ubicación 1001: Folio Real N° 5841 (F) y Folio Real N° 5846 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Bluff de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT - 068 - 2023 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicha documentación.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Atentamente,

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

Stephanie Wu con pasaporte N° 567576048

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s), de lo cual soy yo juntamente oportuna testigo(s) que suscriben
David

Sra. Stephanie Wu

Pasaporte N° 567576048

Representante Legal de PUNTA BLUFF HOUSE INC.

